

EXENTO

D.A. N° 723 /

CASABLANCA, 2 DE MARZO DE 2012.

VISTO:

1. Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato en orden a que se proceda a efectuar el pago de 14 funcionarios de esta Dirección, los cuales se encuentran contratados bajo régimen del Código del Trabajo.
2. Que la Dirección de Control mediante Memorándum N° 103 ha objetado estos pagos, fundándose en el Dictamen 49.388, el cual establece el criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República, en orden a que la mantención de las aéreas verdes, debe realizarse mediante la utilización de recursos humanos de personal de planta o contrata de los municipios, en ningún caso personal a honorarios o contratado mediante las disposiciones del Código del Trabajo. Todo sin perjuicio que la modalidad de contratación vía Código del trabajo ha sido reiterada en el tiempo es este municipio.
3. Que estas irregularidades administrativas, no han ocurrido bajo el período de este Alcalde, no obstante lo anterior, por aplicación de las normas sobre probidad administrativa, establecido en la Ley N°18.575, el Principio de Legalidad de las actuaciones de las Autoridades Administrativas, constituye un deber para este Alcalde dar cumplimiento a la normativa vigente a partir de la fecha en que ha asumido su cargo.
4. Sin embargo, conforme a los antecedentes que se acompañan, los funcionarios cuyo pago se solicita, efectivamente han prestado los servicios y realizados los trabajos para los cuales fueron contratados; razón por la cual el no pago de estas remuneraciones constituiría una ilicitud por parte de este municipio, es decir una infracción al principio de legalidad, el cual al retener estos pagos se enriquecería sin justa causa esta municipalidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en los artículo 6 de la Constitución Política de la República, en las normas sobre probidad administrativa que establece la Ley N°18.575; la Ley N°18.883, de 1989, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**AUTORÍCESE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DEL PERSONAL REGIDO POR EL CODIGO DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA. EL MONTO AUTORIZADO POR ESTE DECRETO DE INSISTENCIA ASCIENDE HASTA LA SUMA DE \$4.076.848.- (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS).-**

**SUSCRIBASE EL DECRETO DE PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN AUTORIZARA LA FIRMA DE ESTE ALCALDE.**

**ANÓTESE,** comuníquese y remítase a la Secretaría Municipal, Sr. Administrador Municipal, Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Personal, para su conocimiento y fines procedentes.

**FIRMADO:**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
**ALCALDE DE CASABLANCA**